

ESTABLECIMIENTO DE UN “DÍA MUNDIAL DE LA HIDROGRAFIA”

Estimado Director,

La Decisión No. 10 de la XVIª Conferencia Hidrográfica Internacional, de Abril del 2002, declaraba que la Organización establecería un Día Internacional de los Hidrógrafos y solicitaba al Comité Directivo que investigase en qué modo las Naciones Unidas podrían reconocer un Día de los Hidrógrafos.

El Comité Directivo ha reunido información sobre los procedimientos y acciones requeridos para el establecimiento y el reconocimiento del “Día de los Hidrógrafos”, poniéndose en contacto con el Representante Permanente de Mónaco en las NN.UU., la OMI y la OMM. A partir de la información reunida, deberían destacarse los puntos siguientes:

- a. La OMI ha establecido un “Día Marítimo Mundial” y la OMM un “Día Meteorológico Mundial”. Ambas organizaciones celebran la “actividad” y no a las “personas” asociadas a estas actividades;
- b. La Asamblea de la OMI decidió, en 1977, establecer el “Día Marítimo Mundial” y celebrarlo el 17 de Marzo, fecha aniversario de la entrada en vigor de la Convención de la OMI, en 1958. Sin embargo, la Asamblea decidió que, a partir de 1980, debería celebrarse el “Día Marítimo Mundial” durante la última semana del mes de Septiembre, dejando a cada país la libertad de decidir qué día de esa semana efectuarían su celebración;
- c. El Congreso de la OMM (su organismo directivo supremo) decidió celebrar el “Día Meteorológico Mundial” el 23 de Marzo, para marcar el establecimiento de la OMM como agencia especializada de las NN.UU. , en 1950;
- d. El objetivo de un Día Anual, en ambos casos, era proporcionar una oportunidad común de que las Secretarías y sus Estados Miembros hiciesen una publicidad apropiada de su trabajo a niveles nacional e internacional. El tema de cada Día Anual es un área importante del trabajo de las Organizaciones;
- e. Ambas Organizaciones tienen un acontecimiento que dura medio día, con un comunicado de prensa, una presentación por el Secretario General, o por un orador destacado elegido, sobre el tema del año, y una recepción oficial, a la que están invitados los representantes de los Gobiernos anfitriones, las misiones diplomáticas, otras Organizaciones y la prensa local y extranjera;

- f. Ambas Organizaciones informaron sobre las decisiones de sus organismos directivos de establecer Días Anuales al Comité Director Ejecutivo (antiguo Comité Administrativo sobre Coordinación) del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las NN.UU.. En ninguno de los dos casos hubo una adopción oficial por la Asamblea General de las NN.UU., pero el CDE tomó nota y aprobó esta iniciativa.

Considerando los procedimientos anteriores seguidos por la OMI y por la OMM, el Comité Directivo propone lo siguiente, con respecto al establecimiento del “Día de los Hidrógrafos”:

- a. Seguir el principio adoptado por la OMI y la OMM de designar ese día como “Día Mundial de la Hidrografía”;
- b. Celebrar ese día o bien el 21 de Junio, que es la fecha en la que fue creado el Bureau, en 1921, o el 22 de Septiembre (1970), fecha en que la Convención de la OHI entró en vigor. El Comité Directivo propone la primera opción, para reflejar la longevidad de la Organización;
- c. Comunicar la decisión de los Estados Miembros al CDE de las NN.UU. para su reconocimiento;
- d. Se discutirá más adelante de los detalles sobre cómo debería celebrarse ese Día en el Bureau y por los Estados Miembros. Los acuerdos seguidos por la OMI y la OMM serán tomados en consideración.

Se solicita a los Estados Miembros que examinen la Resolución adjunta a la presente, que será enviada a las NN.UU., y que envíen sus comentarios al Bureau **antes del 30 de Abril del 2004.**

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente

Anexo 1: Resolución sobre el Establecimiento del “Día Mundial de la Hidrografía”.

ESTABLECIMIENTO DEL “DÍA MUNDIAL DE LA HIDROGRAFIA”

La Organización Hidrográfica Internacional (OHI),

OBSERVANDO la importancia de la Hidrografía para la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente marino,

TENIENDO EN CUENTA las disposiciones de las Reglas 2, 9, 13, 19, 27, 31 y 34 del Capítulo V° revisado de la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS), 1974, que entró en vigor el 1 de Julio del 2002,

TENIENDO EN CUENTA TAMBIEN las disposiciones de la Regla 9 del Capítulo V° revisado de SOLAS, en el cual los Gobiernos Contratantes se comprometen a organizar la recogida y compilación de datos hidrográficos y la publicación, disseminación y actualización de toda la información náutica necesaria para una navegación segura,

RECORDANDO que, mediante su Resolución 53/32, la Asamblea General de las Naciones Unidas (1998) invitó a los Estados a proporcionar Servicios Hidrográficos, necesarios para la seguridad en el mar y la protección del medio ambiente marino,

RECORDANDO TAMBIEN que, mediante su Resolución 58/240, la Asamblea General de las Naciones Unidas (2003) fomentó la idea de aumentar el número de Estados Miembros en la OHI,

RECORDANDO TAMBIEN que una de las Metas Estratégicas de la OHI es aumentar la conciencia global acerca de la importancia de la Hidrografía,

DECIDE establecer un Día Anual para la OHI, que se designará “Día Mundial de la Hidrografía”, con el objetivo de dar una publicidad adecuada a la OHI y a su trabajo a nivel nacional e internacional,

DECIDE ADEMÁS que el “Día Mundial de la Hidrografía” se celebrará el 21 de Junio, fecha en la que fue creada, en 1921, la Organización con el nombre de Bureau Hidrográfico Internacional (BHI),

DA INSTRUCCIONES al Comité Directivo del Bureau Hidrográfico Internacional (BHI) de que informe al organismo apropiado de las Naciones Unidas y a otras Organizaciones Internacionales acerca esta decisión de la OHI.